



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. 14/96 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de abril de 1996.

ORDENANZA N° 18/96

VISTO

La solicitud efectuada por la Comisión vecinal del Barrio San Lucas para la instalación de un comedor comunitario; y

CONSIDERANDO

QUE dicho barrio posee una población de niños y ancianos bastante elevada y

QUE la gran mayoría de las familias que habitan el barrio son trabajadores de escasos recursos

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar un Comedor Comunitario, dentro de la jurisdicción del Barrio San Lucas.-

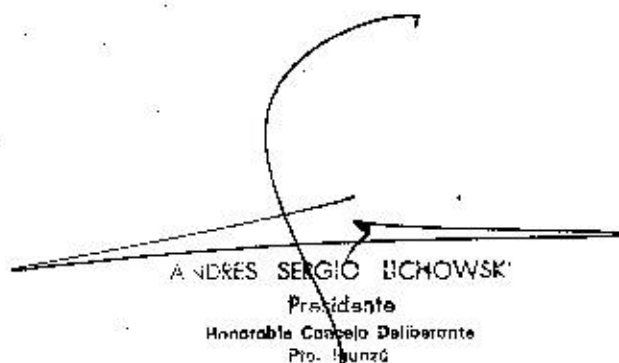
Artículo 2°: EL COMEDOR Comunitario funcionará en espacio asignado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: LOS GASTOS que demande la mencionada instalación imputense al rubro correspondiente del Ejercicio 1996 del Presupuesto General.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 84, inc. "n", Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Olga Berger de Berón
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRÉS SERGIO BICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pro. Iguazú

0-18-96

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Alc. 127/96 HCD	
15	
07	
96	
Alc.	